



POSADAS, 11 ENERO 2021

RESOLUCIÓN GENERAL N° 01/2021 D.G.R.-

VISTO: La Resolución General N° 47/2020-DGR, mediante la cual se fija el calendario de vencimientos correspondientes al Año Fiscal 2021, del Impuesto Inmobiliario Básico; y

CONSIDERANDO:

QUE, en virtud de la misma se ha fijado las fechas de vencimiento del Impuesto Inmobiliario Básico correspondiente al Año Fiscal 2021;

QUE, a fin de facilitar un mayor cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y disminuir la afluencia de contribuyentes en Casa Central y demás Delegaciones de la provincia, a efectos de extremar medidas de prevención por el brote de pandemia del Coronavirus Covid-19; se considera necesario extender los plazos establecidos para el pago de la opción contado, como así también de las cuotas del Impuesto Inmobiliario Básico, con derecho a bonificación;

QUE, esta Dirección General, se encuentra facultada para dictar medidas en tal sentido conforme a lo establecido en el Artículo 17° Inciso b) del Código Fiscal Provincial (Ley XXII - N° 35 Antes Ley 4366);

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR las fechas de vencimiento establecidas en la Resolución General N° 47/2020-DGR, para el pago del Impuesto Inmobiliario correspondiente al año fiscal 2021, las cuales quedan establecidas de la siguiente manera:



CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO
1ra y opción contado	18/3/2021
2da	10/5/2021
3ra	10/6/2021
4ta	12/7/2021
5ta	10/8/2021
6ta	10/9/2021
7ma	12/10/2021
8va	12/11/2021

ARTÍCULO 2°: LA presente entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-